



AVISO DE OFERTA PÚBLICA
17 de junio de 2019

**EMISIÓN DE BONOS SOSTENIBLES EMITIDOS POR FINANCIERA DE
DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER S.A.**

La Junta Directiva de Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A., mediante Acta No. 335 del 24 de abril de 2018, aprobó la emisión de bonos ordinarios sostenibles (los “Bonos Sostenibles”), sujeta a los términos y condiciones contenidos en el Reglamento de Emisión y Colocación (el “Reglamento”) y el Prospecto de Información (el “Prospecto”), y mediante Acta No. 339 del 31 de julio de 2018, aprobó el Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2.2.1.2. del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), los valores que emitan los establecimientos de crédito en desarrollo de sus operaciones pasivas realizadas de manera regular o esporádica se entenderán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (el “RNVE”) y autorizada su oferta pública siempre que, de manera previa a la realización de la misma, se envíe con destino al RNVE los documentos previstos en el artículo 5.2.1.1.3. del citado Decreto. De acuerdo con lo anterior, la Inscripción Automática de los Bonos Sostenibles operó el día 25 de octubre de 2018, fecha en la cual Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A. cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 5.2.1.1.3 y 5.2.2.1.2 del Decreto 2555.

Para efectos exclusivos de interpretación de este Aviso de Oferta Pública, los términos que aparecen con letra inicial en mayúscula que no sean expresamente definidos en el presente documento, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

- 1. Emisor:** Es Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A. (el “Emisor” o “FINDETER”), sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Calle 103 No. 19-20 en la ciudad de Bogotá, D.C., quien emite los Bonos Sostenibles en los términos y condiciones del presente aviso de oferta pública (el “Aviso de Oferta Pública”), el Reglamento y del Prospecto (la “Emisión”).
- 2. Monto Total de la Emisión:** El monto de la Emisión de los Bonos Sostenibles será de cuatrocientos mil millones de Pesos (\$400.000.000.000).

La colocación de la Emisión podrá ser realizada en una o varias series y sub-series que conformen uno o varios Lotes.

Los Bonos Sostenibles serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

- 3. Cantidad de Bonos Sostenibles:** Por medio del presente Aviso de Oferta Pública se ofrecen trescientos mil (300.000) Bonos Sostenibles, de Valor Nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) cada uno, correspondientes a un monto de trescientos mil millones de Pesos (\$300.000.000.000) (el “Monto de la Oferta”).

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

Cláusula de Sobre-adjudicación: En el evento en que el monto total demandado fuere superior al Monto de la Oferta, el Emisor, por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional de cien mil millones de Pesos (\$100.000.000.000) (el "Monto de Sobre-adjudicación"), representado en Bonos Sostenibles de cualquiera de las series indicadas en el presente Aviso. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos en el instructivo operativo de la BVC.

El Emisor sólo podrá adjudicar hasta cuatrocientos mil millones de Pesos (\$400.000.000.000), teniendo en cuenta el Monto de la Oferta y el Monto de Sobre-adjudicación. El Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación nunca podrá ser superior al Monto Total de la Emisión.

- 4. Objetivos económicos y financieros de la Emisión:** Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Sostenibles serán destinados en un ciento por ciento (100%) a la financiación o refinanciación de proyectos que cumplan con uno o más de los criterios de elegibilidad establecidos, para los proyectos verdes, en los Principios de Bonos Verdes (*Green Bond Principles*) y para los proyectos sociales, con los Principios de Bonos Sociales (*Social Bond Principles*) definidos por el International Capital Market Association.

Un revisor externo, validó y emitió un concepto, manifestando que los Bonos Sostenibles cuentan con las credenciales de sostenibilidad y la gestión responsable de la emisión, el cual se elabora de acuerdo con su metodología exclusiva de evaluación ambiental, social y de gobernanza (ASG), y de acuerdo con los procedimientos voluntarios de los Principios de los Bonos Verdes y Sociales emitidos por la International Capital Market Association (ICMA).

Por lo anterior, el revisor externo considera que los Bonos Sostenibles están alineados con los Principios de los Bonos Verdes y Sociales y sus cuatro directrices así:

(i) **Uso de los recursos:** Los ingresos netos del fondo se utilizarán para financiar y refinanciar proyectos elegibles verdes, sociales o que tengan una combinación de éstos. En el caso de refinanciación, el porcentaje podrá ser igual al 100%. Los recursos proporcionarán beneficios en términos de sostenibilidad en diferentes categorías; frente a proyectos elegibles verdes, se encuentran principalmente y sin limitarse a las áreas de: activos naturales, agua, construcción verde, control de residuos y reciclaje, energía renovable, eficiencia energética y transporte masivo. En lo que respecta a proyectos elegibles sociales, principalmente, pero no se limitan a las áreas de: agua, educación, deporte, cultura, salud, y viviendas sociales e infraestructura. Los proyectos a financiar o refinanciar podrán ser originados 24 meses antes de la emisión del bono, o en cualquier momento posterior a la emisión.

(ii) **Proceso para selección y evaluación de proyectos:** La gobernanza y el proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles se basa en criterios de elegibilidad y exclusión definidos y formalizados adecuadamente para cada categoría de proyecto elegible. Así mismo, de conformidad con los más altos estándares en este tipo de emisiones, el Emisor cuenta con un evaluador externo que revisó y confirmó la alineación del proceso de selección y evaluación con los Principios de los Bonos Verdes y los Principios de Bonos Sociales.

(iii) **Administración de los recursos:** Los recursos de los Bonos Sostenibles serán destinados a la financiación o refinanciación de créditos existentes o nuevos que sean considerados como proyectos elegibles. Los recursos pendientes de desembolso serán invertidos en instrumentos líquidos dentro del portafolio de FINDETER atendiendo los principios de transparencia, honestidad y prudencia que hacen parte de la política interna del Emisor. Los recursos podrán temporalmente ser usados para propósitos diferentes solamente en situaciones de crisis de liquidez. El destino de los recursos será revisado por auditoría externa.

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

(iv) Reporte: FINDETER divulgará anualmente, a los Tenedores de Bonos Sostenibles y al mercado en general, de modo agregado, y no a nivel de proyecto, para atender a las normas de reserva bancaria, el uso de los recursos provenientes de la Emisión, indicando el número de beneficiarios, el valor promedio de los préstamos, el desembolso por categoría de sostenibilidad y la distribución regional del uso de los recursos a través de su Informe de Gestión el cual será publicado en la página web del Emisor (www.FINDETER.gov.co), así como en la sección "Información Relevante" de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia: (www.superfinanciera.gov.co).

Un Revisor Externo expedirá una certificación acreditando que los recursos serán utilizados de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo. Dicha certificación será publicada en la página web del Emisor (www.FINDETER.gov.co), en la sección de Relación con Inversionistas.

El concepto del revisor externo está a disposición de los interesados en la página WEB del Emisor www.FINDETER.gov.co, en la sección de relación con inversionistas. De igual manera, el concepto podrá ser consultado a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia: (www.superfinanciera.gov.co) en el ícono "Información Relevante".

Los recursos obtenidos con ocasión de la colocación de la Emisión no se destinarán, ni total, ni parcialmente, para pagar pasivos del Emisor con compañías vinculadas o accionistas.

- 5. Mercado al que se dirige y destinatarios de la oferta:** Los Bonos Sostenibles harán parte del mercado principal. Tendrán como destinatarios al Público Inversionista en General, incluidas las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y los fondos administrados por éstas, y se inscribirán en el RNVE en la modalidad de Inscripción Automática.
- 6. Series de los Bonos Sostenibles que se ofrecen:** La Emisión de Bonos Sostenibles podrá ser ofrecida a través de todas o cualquiera de las tres (3) series cuyas características constan en la Sección 3.1 del Prospecto. Cada serie se dividirá en sub-series de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos Sostenibles, de forma tal que la letra correspondiente a determinada serie irá acompañada del Plazo de Redención correspondiente. El Plazo de Redención de los Bonos Sostenibles será contado a partir de la Fecha de Emisión.

En el presente Aviso de Oferta Pública se ofrece(n) la(s) siguiente(s) Serie(s) y Sub-Serie(s):

Serie	Sub-serie	Plazo en años	Tipo de Rendimiento	Tasas Máximas	Modalidad	Monto de la Oferta
A	A5	5	IPC+Spread	IPC+3,00%	Trimestre Vencido	\$300.000.000.000
A	A7	7	IPC+Spread	IPC+3,30%	Trimestre Vencido	

- 7. Denominación, valor nominal e inversión mínima de los Bonos Sostenibles que se ofrecen:** Los Bonos Sostenibles estarán denominados en Pesos. Los Bonos Sostenibles tendrán un Valor Nominal cada uno de un millón de Pesos (\$1.000.000).

La Inversión Mínima para Mercado Primario y Mercado Secundario será el equivalente a diez (10) Bonos Sostenibles, es decir, diez millones de Pesos (\$10.000.000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo del mismo límite. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos Sostenibles.

- 8. Modalidad y Periodicidad de pago de intereses:** Los intereses de todas las series de los Bonos Sostenibles se pagarán en forma vencida y su periodicidad será trimestral o mensual, según la serie colocada. Estos periodos se contarán a partir de la Fecha de Emisión.

La modalidad y cálculo de pago de los intereses estará sujeto a lo establecido en la Sección

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

3.5 del Prospecto.

Una vez pasada la Fecha de Vencimiento o la fecha en que se cause el pago total, los Bonos Sostenibles correspondientes se considerarán vencidos y dejarán de devengar intereses remuneratorios. En el evento que FINDETER no realice los pagos de intereses y capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos Sostenibles devengarán intereses de Mora, los cuales no excederán la tasa máxima legal permitida.

- 9. Amortización de capital:** El capital de los Bonos Sostenibles para todas las series será amortizado en su totalidad al vencimiento de los mismos, sujeto a las condiciones establecidas en el numeral 3.6 del Prospecto.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555, modificado por el artículo 3° del Decreto 1178 del 2017, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las sub-series colocadas en el mercado, el Día Hábil siguiente a la colocación de los Bonos Sostenibles a través de Información Relevante del Emisor. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las sub-series adjudicadas, incluyendo: (i) Valor Nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fechas del pago del capital de los Bonos Sostenibles.

- 10. Fecha de Emisión:** Es el Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública, es decir, el 18 de junio de 2019 (la "Fecha de Emisión").

En el evento en que se publique el primer Aviso de Oferta Pública y la subasta de los mismos se declare desierta, de conformidad con lo establecido en el Prospecto, se entenderá que no ha ocurrido la Fecha de Emisión de los Bonos Sostenibles. Posterior a este evento, se tomará como Fecha de Emisión el primer Día Hábil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública conforme al cual efectivamente sean adjudicados los Bonos Sostenibles.

En el evento en que se ofrezca más de un Lote para la Emisión, todos los Bonos Sostenibles de cada Lote tendrán la misma Fecha de Emisión.

- 11. Fecha de Suscripción:** Es la fecha en la que cada Bono Sostenible sea colocado y pagado íntegramente, por primera vez. Para efectos de la presente oferta, la fecha de suscripción de los Bonos Sostenibles corresponderá al 18 de junio de 2019 (la "Fecha de Suscripción").

- 12. Precio de Suscripción:** El Precio de Suscripción de los Bonos Sostenibles es su Valor Nominal.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos Sostenibles estará constituido por su Valor Nominal adicionado en los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos Sostenibles a la tasa de la sub-serie a suscribir, calculados sobre el menor de los siguientes dos periodos: (i) La Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o (ii) La fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción, utilizando para ello la siguiente fórmula:

Bonos Sostenibles Ofrecidos a la par:

Precio de Suscripción = Valor Nominal * (1 + Interés causado)

Bonos Sostenibles Ofrecidos con Descuento:

Precio de Suscripción = {[Valor Nominal x (1 – Descuento)] * (1 + Interés causado)}

Bonos Sostenibles Ofrecidos con Prima:

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

Precio de Suscripción = {[Valor Nominal x (1 + Prima)] * (1 + Interés causado)}

Los intereses causados se calcularán con la siguiente fórmula:

Interés causado = [(1 + tasa) ^ (n/Base)] – 1

Donde:

Tasa: es la tasa efectiva anual de los Bonos Sostenibles.

n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos.

El valor de cada Bono Sostenible deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción. El cumplimiento del pago del Precio de Suscripción de los Bonos Sostenibles adjudicados ocurrirá en la Fecha de Suscripción, mediante el sistema *DVP* (entrega contra pago).

En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos Lotes de Bonos Sostenibles sobre sub-series ya ofrecidas, la oferta se hará por el Precio de Suscripción de los respectivos Bonos Sostenibles o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

13. Base de Liquidación de los Intereses: Los Bonos Sostenibles tendrán como base de conteo para todas las series 360/360, inclusive para años bisiestos; es decir, que todos los años serán de 360 días, de doce (12) meses, con duración de treinta (30) días cada mes.

14. Ley de circulación y negociación secundaria: Los Bonos Sostenibles serán emitidos a la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley y en los reglamentos de la BVC. La transferencia de la titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por DECEVAL conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555, el Reglamento de Operaciones de DECEVAL y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

Los Bonos Sostenibles podrán ser negociados en el Mercado Secundario a través de la BVC, en el Mercado Mostrador y podrán ser negociados directamente por su legítimo tenedor.

La valoración de los Bonos Sostenibles será realizada por el Tenedor de los Bonos Sostenibles según el régimen aplicable por la entidad que ejerza vigilancia y/o control.

La clasificación, valoración y contabilización de los Bonos Sostenibles para los Tenedores de Bonos Sostenibles que sean entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia se realizará de acuerdo con lo definido en el Capítulo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de operaciones de DECEVAL, el cual se entiende aceptado por el Inversionista al momento de realizar la suscripción de los Bonos Sostenibles, el cual podrá ser consultado en la página web de DECEVAL en el vínculo que para el efecto tengan habilitado en www.deceval.com.co.

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

Los Bonos Sostenibles serán de libre negociación en la BVC y los Tenedores de Bonos Sostenibles podrán negociarlos directamente o a través de ella. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos Sostenibles ante DECEVAL deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo escogido por cada tenedor de los Bonos Sostenibles, de conformidad con lo previsto en el reglamento de operaciones de dicha entidad. Los Bonos Sostenibles podrán ser negociados en el Mercado Secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Inversionista.

DECEVAL, actuando en calidad de Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o la Anotación en Cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos Sostenibles, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Sostenibles suscritos por el titular.

Los potenciales Inversionistas, incluyendo las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adquieran Bonos Sostenibles deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas aplicables. Se les advierte a los potenciales Inversionistas que la valoración no implica responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en caso de adoptarse ni sobre el precio, bondad o negociabilidad del Valor.

15. Eventos de Readquisición: El capital de los Bonos Sostenibles será pagado totalmente al vencimiento de los Bonos Sostenibles.

16. Entidad que Administra la Emisión: En virtud de la Ley 27 de 1990 y del Decreto Reglamentario 437 de 1992, y sus modificaciones contenidas principalmente en la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 y el Decreto 3960 de 2010, se crearon y regularon las sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, cuya función principal es recibir en depósito los títulos inscritos en el RNVE, para su custodia y administración, eliminando el riesgo de su manejo físico, la custodia y administración de la Emisión.

DECEVAL, entidad domiciliada en Bogotá D.C., en la Calle 24 A No. 59-42, Torre 3, Oficina 501, realizará en su calidad de Administrador de la Emisión, la custodia y administración de los Bonos Sostenibles y realizará, en nombre del Emisor, los pagos a los Tenedores de Bonos Sostenibles por concepto de capital e intereses.

La custodia y administración de la Emisión deberá realizarse conforme a lo establecido en las normas aplicables a los depósitos centralizados de valores en Colombia, al reglamento de operaciones de DECEVAL y a los términos y condiciones del Contrato de Depósito, suscrito con FINDETER. DECEVAL ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de los Bonos Sostenibles. Los Tenedores de Bonos Sostenibles consentirán en el depósito con DECEVAL, consentimiento que se entenderá otorgado con la suscripción de los Bonos Sostenibles. Mediante la suscripción de los Bonos Sostenibles, los Tenedores de Bonos Sostenibles aceptan a DECEVAL como custodio y agente administrador de los Bonos Sostenibles de la Emisión.

Los Bonos Sostenibles serán emitidos en forma desmaterializada y la Emisión estará evidenciada en un Macrotítulo custodiado por DECEVAL. No se expedirán títulos físicos individuales, por lo tanto, los Tenedores de Bonos Sostenibles renuncian a pedir que los Bonos Sostenibles sean materializados

Todo Inversionista deberá ser o estar representado por un Depositante Directo que cuente con el servicio de administración de valores ante DECEVAL.

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

17. Lugar y forma de pago de capital e intereses: El capital y los intereses de los Bonos Sostenibles serán pagados por FINDETER a través de DECEVAL utilizando su red de pagos. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor serán cancelados a través del Depositante Directo que maneje el portafolio de cada uno de los Tenedores de Bonos Sostenibles. Los Inversionistas que decidan adquirir los Bonos Sostenibles ofrecidos mediante el presente Aviso de Oferta Pública deberán tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representados por un Depositante Directo con dicho servicio.

De conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555, las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos Sostenibles prescribirán en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

18. Plazo de colocación: El Plazo de Colocación de los Bonos Sostenibles será de un año (1) contado a partir de la fecha de emisión.

19. Vigencia de la oferta: La Oferta Pública objeto del presente Aviso de Oferta Pública estará vigente durante el Día Hábil siguiente a su publicación en el horario establecido en el numeral 20 siguiente. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública ocurrirá una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos Sostenibles ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública.

20. Calificación: El 22 de agosto de 2018, el comité técnico de BRC Investor Services S.A. Sociedad Calificadora de Valores con ocasión de la asignación de la calificación de la Emisión, otorgó la calificación de Deuda de Largo Plazo AAA (col) a los Bonos Sostenibles, según consta en el acta No. 1414 de la misma fecha.

La calificación AAA es la más alta otorgada por BRC, lo que indica que la capacidad del Emisor y/o Emisión para cumplir con sus obligaciones financieras es sumamente fuerte.

El reporte completo de la calificación otorgada puede consultarse en el Anexo 9.7 del Prospecto de Información, así como en las página web www.superfinanciera.gov.co; www.brc.com.co; y www.findeter.gov.co.

21. Adquisición y adjudicación de los Bonos Sostenibles: La colocación de los Bonos Sostenibles se adelantará bajo la modalidad de colocación al mejor esfuerzo. Para tales efectos el Emisor celebró contratos de *underwriting* con los Agentes Colocadores abajo establecidos. El mecanismo de adjudicación de la presente emisión será el de Subasta Holandesa.

La suscripción de los Bonos Sostenibles podrá efectuarse a través de **ACCIONES & VALORES S.A.** ubicado en la Calle 72 No. 7-64 Piso 11 (Bogotá D.C.), Teléfono 3257800; **AD- CAP** ubicado en la Carrera 7 # 75-51 P7 (Bogotá D.C.), Teléfono 3122888; **ALIANZA VALORES S.A.** ubicado en la Carrera 15 # 82-99 P3 (Bogotá D.C.), Teléfono 3809557; **BBVA VALORES COLOMBIA S.A.**, ubicado en la Carrera 9 No. 72-21 Piso 9 (Bogotá D.C.), Teléfono 3471600 Ext 12775; **BTG PACTUAL S.A.**, ubicado en la Carrera 43 A No. 1-50, ANDI Torre 2, Piso 10 (Medellín), Teléfono 4484300; **CASA DE BOLSA S.A.**, ubicado en la Carrera 7 No. 33- 42 Mezanine (Bogotá D.C.), Teléfono 60621005; **CORREDORES DAVIVIENDA S.A.**, ubicado en la Carrera 7 No.71-52 Torre B P 16 (Bogotá D.C.), Teléfono 3123300; **CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**, ubicado en la Calle 34 No.6-65 (Bogotá D.C.), Teléfono 3394400 Ext.1770; **ITAU COMISIONISTA DE BOLSA**, ubicado en la Carrera 7 # 27-18 Piso 21 (Bogotá D.C.), Teléfono 3394535; **SERVIVALORES GNB SUDAMERIS S.A.**, ubicado en la Carrera 7 No. 75-85, Piso 3 (Bogotá D.C.), Teléfono 3160000 Ext.11019; **ULTRASERFINCO S.A.**, ubicado en la Carrera 7 No. 73-55 P 6 (Bogotá D.C.), Teléfono 3255560; **VALORES BANCOLOMBIA S.A.**, ubicado en la Carrera 48 # 26-85 Zona Industrial, Torre Norte (Medellín), Teléfono 4046000.

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación

La BVC actuará como administrador de la Sesión de Colocaciones por Internet, de acuerdo con el capítulo IV, Título III, Libro Segundo del Reglamento del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro – MEC Mercado Electrónico Colombiano (el “MEC”) (el “Sistema Electrónico de Adjudicación”). La BVC será la entidad encargada de realizar la adjudicación de los Bonos Sostenibles y como tal será la entidad encargada de recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas y adjudicarlas, así como de atender consultas referentes al proceso de colocación de los Bonos Sostenibles, todo conforme a los términos y condiciones previstos en los artículos 2.3.4.2 y siguientes del Reglamento del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro - MEC Mercado Electrónico Colombiano, en el Instructivo Operativo que emita la BVC para la Subasta Holandesa de los Bonos Sostenibles y las definidas en el Prospecto y en el presente Aviso de Oferta Pública. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la BVC. Adicionalmente, la BVC impartirá instrucciones a DECEVAL para adelantar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través de la subasta.

Los destinatarios de la oferta deberán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores para que dichas entidades, a su vez, presenten por ellos tales demandas ante la BVC a través del Sistema Electrónico de Adjudicación.

	Agentes Colocadores
Horario*	Entre las 9:00 AM y las 12:00 M
Medio de Recepción	Página Web: La dirección electrónica se encuentra registrada en el instructivo correspondiente elaborado y divulgado por la Bolsa de Valores

*La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo de la BVC.

Los destinatarios del presente Aviso de Oferta Pública deberán presentar las demandas el Día Hábil siguiente a la publicación de éste.

A la hora de cierre del horario para el ingreso de demandas en el Sistema Electrónico de Adjudicación, finalizará la recepción de demandas con destino a la subasta y la BVC efectuará la adjudicación siguiendo los criterios descritos a continuación y en el respectivo Instructivo Operativo que emita la BVC para la subasta holandesa. Finalizado el proceso de adjudicación de los Bonos Sostenibles, la BVC informará a los Agentes Colocadores las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

Adjudicación – Sistema Electrónico de Adjudicación

- a. La BVC procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo que la BVC emita para la subasta de los Bonos Sostenibles.
- b. El Sistema Electrónico de Adjudicación clasificará, ordenará y totalizará las demandas aceptadas por cada subserie ofrecida de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igual tasa, por orden cronológico de ingreso y procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

- c. Cuando el monto total demandado en la subasta sea menor o igual al Monto de la Oferta de Bonos Sostenibles, el Sistema Electrónico de Adjudicación procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas presentadas a la mayor tasa demandada para cada subserie. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la Tasa Máxima de Rentabilidad ofrecida establecida por el Emisor para cada subserie en el presente Aviso de Oferta Pública o en el boletín informativo que emita la BVC para el efecto.
- d. Cuando el monto total demandado fuere superior al Monto de la Oferta de Bonos Sostenibles, la BVC entregará al Emisor la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales). El Emisor decidirá si hace uso o no de la posibilidad de aplicar la cláusula de sobre-adjudicación, según lo previsto en el numeral 3 del presente Aviso de Oferta Pública. En caso de hacer uso de dicha cláusula, la sumatoria de los montos a ser adjudicados corresponderá a un valor superior al Monto de la Oferta pero inferior o igual al Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación. El Emisor determinará el monto a adjudicar en cada subserie según criterios de favorabilidad de tasa y plazo y lo informará a la BVC. En todo caso, la tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la Tasa Máxima de Rentabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Sistema Electrónico de Adjudicación iniciará en forma inmediata y automática, el proceso de adjudicación, el cual se realizará a la Tasa de Corte bajo los siguientes criterios:
 - i. Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la Tasa de Corte establecida, se rechazarán.
 - ii. Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la Tasa de Corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
 - iii. En caso que existiere un saldo de una serie o sub-serie por adjudicar menor al total de las demandas presentadas a la Tasa de Corte, se procederá a adjudicar a la Tasa de Corte el saldo a prorrata de las demandas, respetando el criterio de Valor Nominal e Inversión Mínima.
 - iv. Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de Valor Nominal e Inversión Mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la serie o sub-serie respectiva, este saldo se adicionará: (i) A la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, (ii) En caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de ésta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, (iii) De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una serie o sub-serie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.
 - v. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o sub-serie(s) no puede exceder el Monto Total de la Emisión. En cualquier caso se deberán atender los criterios establecidos en el Prospecto, el Reglamento y el respectivo instructivo que expida la BVC.

Finalizado el proceso de adjudicación de los Bonos Sostenibles, la BVC informará a los Agentes Colocadores las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo.

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

En el evento en el cual no se presenten demandas a la subasta, la BVC la declarará desierta.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) subserie(s) no puede exceder el Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación. En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de las series ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el presente Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta fueren inferiores al Monto de la Oferta.
- La adjudicación se realizará al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al Sistema Electrónico de Adjudicación de la BVC respetando las condiciones de adjudicación del presente numeral.
- Después de cerrada la Subasta Holandesa, en el evento en que el monto demandado sea inferior al monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el Emisor podrá recibir y adjudicar las nuevas demandas presentadas por parte de los Agentes Colocadores hasta (i) que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o (ii) el vencimiento de la oferta, de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte previamente determinada. La verificación del orden de llegada de las ofertas se realizará con el reporte de grabación de llamadas respectivo. Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendiendo esto como el acto de haber sido recibidas apropiadamente y grabada su negociación en el sistema de grabación de llamadas del Emisor. No habrá lugar a prorrateo.

Los Bonos Sostenibles deberán ser pagados en su totalidad por el Inversionista al momento de la suscripción.

Todas las operaciones deberán compensarse bajo la modalidad DVP – ENTREGA CONTRA PAGO (Sebra/Deceval).

- 22. Representante legal de los tenedores de Bonos Sostenibles:** Actuará como representante legal de los tenedores de Bonos Sostenibles, Fiduciaria Central S.A., sociedad fiduciaria debidamente constituida y autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Av. El Dorado # 69A-51, Torre B Piso 3. en la ciudad de Bogotá D.C.

El representante legal de los Tenedores de Bonos Sostenibles cumplirá las funciones descritas en el artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555, en el Prospecto y en el contrato mediante el cual se realice su designación.

- 23. Bolsa de valores donde están inscritos los Bonos Sostenibles:** Los Bonos Sostenibles se encuentran inscritos en la BVC.
- 24. Gobierno corporativo:** El Emisor cuenta con un Código de Buen Gobierno, el cual se encuentra a disposición de todos los Inversionistas en la página web del emisor en el siguiente link https://www.findeter.gov.co/publicaciones/302823/relacion_con_inversionistas_new/#

Igualmente, el Emisor efectúa el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas de Colombia (Nuevo Código País) de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 029 de

Bonos Sostenibles - Aviso subasta con sobre-adjudicación

2014 expedida por la SFC. Los resultados de dicho reporte se encuentran publicados en la página web del Emisor y fueron remitidos a la SFC para su divulgación.

- 25. Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo:** De conformidad con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica cada Agente Colocador será el responsable de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de control al lavado de activos respecto de los suscriptores de los Bonos Sostenibles, de manera particular, del procedimiento a seguir para cumplir con los “Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo” a fin de dar cumplimiento a la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en esa materia. Para estos efectos, el Emisor estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Agentes Colocadores que garanticen que dichas entidades den cumplimiento a los fines establecidos en dicha disposición.

En este sentido, a efectos de dar cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por los Agentes Colocadores, los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos Sostenibles para participar en el respectivo proceso de colocación, deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores y en caso de no ser clientes deberán pasar todo el proceso de vinculación establecido por los Agentes Colocadores, entre lo que se podría exigir el diligenciamiento y entrega del formulario de vinculación con sus respectivos anexos. La documentación mencionada deberá allegarse a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas. En caso de no pasar el proceso de vinculación o no entregar la información requerida a tiempo, los Inversionistas interesados no podrán participar de la Emisión.

- 26. Seguro de depósito:** Los Bonos Sostenibles no se encuentran amparados por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantía de Instituciones Financieras - Fogafin.
- 27. Prospecto de Información:** El Prospecto de Información se encuentra a disposición de los Inversionistas en la SFC en su página web www.superfinanciera.gov.co y en sus oficinas en Bogotá en la calle 7 No. 4 - 49, en la página web de la BVC www.bvc.com.co/recursos/empresas/prospectos y, en la página web del Emisor www.findeter.gov.co y en las oficinas de los Agentes Colocadores que se relacionan en el numeral 20 del presente Aviso de Oferta Pública.
- 28. Autorizaciones:** La presente Emisión fue autorizada por la Junta Directiva del Emisor mediante Acta No. 335 del 24 de abril de 2018. El Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor mediante Acta No. 339 del 31 de julio de 2018. La Inscripción Automática de los Bonos Sostenibles operó el día 25 de octubre de 2018, fecha en la cual el Emisor cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 5.2.1.1.3 y 5.2.2.1.2 del Decreto 2555.

Los Avisos de Oferta Pública correspondientes a la Emisión y que sean posteriores a este primer Aviso de Oferta Pública, se harán a través del Boletín Diario de la BVC o en un diario de amplia circulación nacional a elección del Emisor.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS ORDINARIOS, NO IMPLICA

CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

FINDETER ES UNA ENTIDAD SOMETIDA A LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

AGENTES COLOCADORES



ASESORES LEGALES



REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS



ADMINISTRADOR DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADJUDICACIÓN



ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN

